

¿Quieres inscribirte como deportista calificado?

Para los deportistas que, por la disciplina que practican, nivel de competición u otro motivo necesiten poseer una mayor cantidad de armas de fuego o consumir una mayor cantidad de municiones, deberá inscribirse como deportista calificado, para ello debes cumplir con los siguientes requisitos ante la autoridad fiscalizadora de carabineros:

- Presentar carta de solicitud de inscripción.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- Certificado del club de tiro que acredite la vigencia como socio y proyección como deportista calificado.
- Documento de la federación de la que depende el club que certifique las disciplinas que practica y la necesidad de contar con una mayor cantidad de armas y/o municiones.

Del reglamento complementario a la Ley de Control de Armas se indica lo siguiente:

Artículo 195.- Los Deportistas que soliciten esta inscripción, deberán además cumplir con las medidas de seguridad para el almacenamiento de las armas y municiones dispuestas en el artículo N° 187° para los coleccionistas que almacenan hasta 30 armas de fuego.

Artículo 187.- Los usuarios inscritos como coleccionistas, que tengan o soliciten tener entre 11 y 30 armas de colección, deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de seguridad en la instalación donde quedarán guardadas las armas:

- a) Puerta de seguridad con doble chapa y llaves.
- b) En caso de existir ventanas, deben estar con protección metálica lo suficientemente resistentes para impedir el acceso de personas.
- c) Sistema de alarma sonora con respaldo energético ante corte intencional o imprevisto de electricidad.
- d) Si el domicilio donde se guardan las armas, permanece por períodos prolongados sin moradores, el coleccionista deberá retirar los cierres a las armas y guardarlos en forma separada.
- e) Cualquier otra medida que permita dar mayor seguridad y protección a las armas de colección.